

ORD.: N° 3746/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004020

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la información
y en consideración a dificultades causadas por
emergencia sanitaria nacional y teletrabajo.

RECOLETA, 24 de junio de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **TOMÁS BASAURE - Censurado por Ley**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de mayo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"En virtud de la ley 20.285, de Transparencia y Acceso a Información Pública, solicito acceso y copia a los documentos que contengan el catastro de cité existentes en la comuna de Recoleta, entre el 27 de mayo de 2017 y el 27 de mayo de 2020. Solicito que estos documentos contengan cada cité individualizado con su dirección (nombre de calle y numeración). Esto, en un formato amigable y legible por máquina, por ejemplo, Excel. Además del respectivo diccionario de códigos, en caso de existir. En virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, se solicitan los documentos bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que deba denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda."

Damos Respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Municipales, se remite archivo Excel con el listado de cité existentes en la comuna en el periodo consultado (2017-2020)

Cabe señalar que en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, es que pedimos disculpas correspondientes por el retraso de un día en la entrega de la información solicitada.

No obstante, respondemos en la medida de lo posible, ya que gran parte de la información se encuentra en archivos físicos en dependencias del edificio consistorial o en base de datos que no pueden ser operadas remotamente desde sus hogares, ya que están realizando Teletrabajo debido a la emergencia sanitaria en curso causada por el virus SARS-COV-2 o COVID-19.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg

